

941/6

Año de 1797.

Real orden de la Camara para
q. la Aud.^a informe sobre el mem.
de Man² Matheo, en solicitud de
Notaria con residencia en la villa de

Pitargue

Notaria

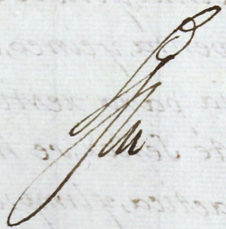
S. Romarillo por el
Sr. da Riva.

Res. la O. n. y el Informe.

viene, que á lo que voluntariamente

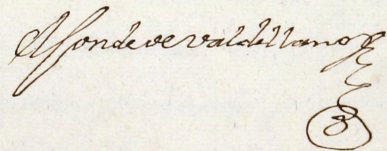
Señor= Manuel Mateo Practicante de dño
natural de la villa de Pitarque Reyno de Ara-
gon, Consequimiento de la Ciudad de Mequin A.
L. R. P. & V. M. con el debido respeto hace presen-
te: Fue habiendo concluido la carrera de los
Estudios de Gramatica, Filosofia, y Theologia
se dedico a la practica de dño en el mes de ene-
ro de mil setecientos ochenta, y cinco, y conti-
nuo hasta fines de Diciembre de noventa,
y dos, en que habiendose publicado las orde-
nes de V. M. para que se alistasen al servicio
del exercito, se presento Voluntario el Expte
para servir de Soldado en el segundo Batallon
de Voluntarios de Aragon en donde sirvio
con el empeno, y honrra correspondiente
hasta treinta, y uno de Octubre de mil seteci-
entos noventa, y cinco, en que se le concedio
la licencia para restituirse a su Casa. El
Suplicante Señor, se halla con la edad
fec de practica, y limpia de sangre corres-
pondiente, para poderse aproximar de dño se-
gun lo acreditan los documentos, que con la
debida solemnidad acompañan, y en atenci-
on a las R. S. Ordenes de V. M. en las que se pre-
viene, que a los que voluntariamente

han servido á S. M. durante la guerra con
la Francia, le ha dispensado la gracia de ha-
cerse Maestros en sus respectivos Oficios de
contribuir con cantidad alguna, y de que
puedan obtener los honoríficos empleos de
República. Suplica á V. M. se digne gra-
ciar al Suplicante con Notaria de Reynos
libre de derechos de fiat, y de media annata
estando pronto á fixar su domicilio en la
villa de Pitarque su patria en donde, no hay
mas que un dño. y este se halla imposibili-
tado de poder ejercer su facultad por estar
impedido de las manos, lo que redundará
en beneficio de aquel vecindario, y demás
Pueblos inmediatos, y el Exponente recibirá
particular favor del piadoso conaron de
V. M. (que Dios guarde) Madrid, y Diciem-
bre 26 de 1796. Manuel Matheo.



Cont. on 31 de enero.

De acuerdo de la Real Cédula remito á V. el quem. Original, y do-
cum^{to} que incluíe, presentado á S. M. por parte de Manuel Ma-
teo en solicitud de que en atención á lo que expone, se le con-
ceda Not. ^{ria} en el libre de dñs. el fiat, y de media ^{ta} annata, estando
pronto á fixar su domicilio en la V. de Pitarque, en ere. ^{to} de
afin de que era ^{to} de dñs. en su vista informe lo que se la
opere y parezca sobre el contenido de dicha solicitud, teniendo
presente las cdm. que ultimam^{te} le están comunicadas sobre
arreglo de ell. ^{to} de dñs. y considerando la edad, idoneidad, y demás
circunstancias de dicho sujeto, y si hay, ó no necesidad de él; devolvién-
do me V. con el inf. el ref. quem. y docum^{to}, y entretanto espero
avisar el recibo de esta. Dios que á V. m. d. Madrid 24 de
enero de 1797.

Respondere vale illi


Regente de la R. Audiencia de Aragón.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Auto

55

Meperre

Villavieja

Curialles

La Pupa

Larauca

Memamillo

Larau y Cero truma de 1797. Acu. Sen.

Obedecere la orden de la Real Ca-
mara que expresa la carta que
amecedo fecha veinte y quatro de
este mes. Por lo que toca a su cum-
plimiento, el Corregidor de la Ciudad &
Alcañiz, y el Ayuntamiento de la
villa de Tiarque informen con lo
mas posible brevedad sobre el contenido
del Memorial dado a J. C. M. por
Nanuel Mañes, en que solicita crta-
cia de Peunio con domicilio en dicha
villa libre de derechos del fiat, y de
Media-anata; temiendo prevenga la
ordenar ultimamente comunicada y libre
arreglo de Escribanos Reales no omi-
tiendo deix en dho. Informes la edic

idoneidad, conducta y circunspectitud
del Pretendiente, y si hay, ó no necesi-
dad de él: Expediendo dicho Corregidor
si esta, ó no hecha en su partido la
reduccion de Crisibamos Nales, y con-
specificacion el numero de Locales,
crumerarios, y Reales que en la actua-
lidad existen en dicha Ciudad, y
Pueblo de su Partido. Venido los
Informes pare el Expediente a la
virta del Fiscal de S. M.

Nota

En N. de Dios se cumplieron las tantas
ordenes al Corregidor de Alcaniz, y al
Ayuntamiento de Pitarque, con copia
de el Memorial.

Pitarque 23 de Febrero de 1797.

Muy S.^{ra} mis por la presente doy Recibo
a Vm. de la Carta orden que se ha servido comu-
nicar al Ayuntamiento de esta Villa de Pitarque
relativa al preceptuado por el Supremo Con-
sejo de la Real Camara, concerniente a la soli-
citud de Manuel Matheo, sobre su pretension
de Notaria de los Reynos; cuyo Informe que se man-
da hacer a dicho Ayuntamiento procurara eva-
guarlo a la mayor brevedad: y en el entretanto
queda el Ayuntamiento a la agradable disposi-
cion de Vm. cuya vida luego á bier que, y prospere
a Vm. m. y f. años.

B. L. M. de V. m. muy obli-
gado servidor

Torel Dobon Al. de

Sor. Fr. Juan Laborda

Sor. Fr. Juan Laborda

Prof. John W. W.

9.

over-

Ayuntamiento de Vitarque. con copia
de el Memorial.

Don J. Juan Laborda

Con la de Vm. de 14. de este mes
 he recibido la copia del clem.^{te} dado a V. M.
 por Man.^{te} Matos en solicitud de Notaria
 de Reynos con resid.^a en la V. de Potosi,
 y quedo en dar el Informe mandado
 por el P.^o Acordado de esa Aud.^a

Dios que a Vm. muchos años.
 Alcamiz 14. de febrero de 1797.

Dicente D.^o Juan Antonio

Nota

orari
 Ayuntamiento de Vnaxque. con copia
 de el Memorial.

Don J.^o Juan Laborda



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Exc. mo S. or

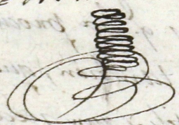
El Ayuntamiento de la Villa de Pitarque: en cumplim.^{to}
de la R.^a Caxta orden de V. C. firmada de D.^{no} Juan Labada
Su S.^{no} que ha recibido con fha de doce de Febrero del cor-
riente año de noventa y siete con su mayor respeto, y debida aten-
ción Informa: Ser cierto, y verdad, que Manuel Mathes Pra-
dicante de C.^{no} natural de la Villa de Pitarque en el Reyno de
Aragon del Corregim.^{to} de la Ciudad de Alcañiz ha conclu-
ido la carrera de los Estudios de Gramatica, Filosofía, y Theo-
logia, dedicandose posteriorm.^{te} a la Practica de Escibano desde
el mes de Enero de mil setto ochentay cinco, hasta fines de
diciel del noventa y dos en que se alistó al Servicio de S. M.
en virtud de su R.^a orden presentandose Voluntario para ser-
vir de Soldado en el Segundo Batallon de Voluntarios de
Aragon, en el que sirvió con el mayor empeno, y honrader, ha-
ta el día treinta y uno de Octubre del Año mil setto noventa
y cinco, en que se le concedió la licencia para retirarse a uecar.
Que igualm.^{te} se halla en la edad de quarenta años cumplidos, con
la Practica, y limpieza de sangre, que corresponde para poder-
se aprobar de C.^{no} como lo acreditan los docum.^{tos} que tiene
presentados en el R.^a Supremo Consejo. Que asimismo el
referido Manuel Mathes es Persona habil, y donosa, y sufici-
ente, y de una conducta bien conceptada en este Pueblo, y otros
en que le conocen: y que sin embargo de hallarse domiciliado
en este Pueblo ota C.^{no} pero a causa de estar este imper-
dido e impossibilitado de su mano, y de avanzada edad, com-
prende el Informante ser necesario, y de utilidad el que
haya ota C.^{no} en esta Villa para el desempeño de todas
las causas, y negocios que ocurran en esta Jurisdic.^{cion}: todo lo
qual informa el mencionado Ayuntamiento: ser así, y todo

20. Juan Labada

Giacinto Bazzani

El Fiscal de S. M. dice que en atención a que en la villa de Pitarque, según el expediente queal de reducción, debe haber un escribano, y a hallarse imposibilitado el unico que hay en la actualidad, entiendo que corresponde informar a la Il. Cámara en términos de que se sirva conceder a Manuel Mateo la Notaría de Reynos que solicita con residencia en aquella villa, por concurrir en su persona las circunstancias necesarias.

V. C. sin embargo acordará como acostumbra lo mas acertado. Zaragoza 26 de Abril de 1797.



Auto de
S. S.
Regente
Villava
Miralles
Extraem.
Cocor
Larañuca
Roman

Expediente para el
Partido para que arregle el informe
que corresponde

Señor.

Por orden de 24 de Enero de este año se remitió a esta Audiencia de Aragón el Memorial y documentos que había presentado a S. M. Manuel Mateo natural de la Villa de Pitarque en este Reyno, solicitando se le concediese Notaría de Reynos libre de los Dtos. de fian y media-anata, para que con devolución de los mismos Memorial y documentos informe esta Audiencia lo que se le ofrezca y parezca, y habiéndose formado Expediente para el cumplimiento de esta S. M. arbitaria resolución con audiencia del Sr. Fiscal, ha resultado de él que en el pretendiente concurren las circunstancias que para el desempeño de este Oficio apetecen las Leyes, y que además puede convenir se cree un Escribano para la Villa de Pitarque con residencia en ella, por quanto debiendo tenerse según el arreglo ultimamente hecho en virtud de S. M. A. Ordenes comunicadas en la materia, el unico que en el día se halla establecido en la misma está imposibilitado para servir su Oficio y se necesita quien le reemplaze. Contra animismo que Manuel Mateo se alita para servir en calidad de Notario en la última guerra con Francia, y que cumplió el tiempo de su empeño sin tacha o nota que deduya del honor y de la

lado cargo á que aspira. Por todo inclina esta Audiencia á q
D.M. siendo servido para conceder á este intercedido la Ma
ría de Reyes que pretende. D.M. sin embargo tanto
bre ello, como sobre las demás graúas que solicita xelol vexo
lo mas justo y conveniencia. Dios qud. y prospere la
Vta de D.M. por M. Anta. Tarazona D. 8 del Mayo
de 1797.

7
p
Laso á manos de V.S. el informe adjunto
q. hace esta Aud. sobre la solicitud de
Manuel Mateo para que se le cree de
Escribano Real con domicilio en la
Villa de Bitarque, á fin de que con el
Memorial, y documentos que se debu
elven lo haga V.S. presente á la Real
Cámara. Dios qud. á V.S. m. S. a.
Tarazona y Mayo 3 de 1797.

Conde de Valde Llano.

James & Charles 30/11/71